

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 1864/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la solicitud de título por parte del alumno Martín Alejandro LÓPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó en el período lectivo 1996 correlativas inmediatas.

Que también cursó la asignatura Química General, no dando cumplimiento con la Ordenanza N° 770, que establece el cursado anual de la citada materia.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 1864/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

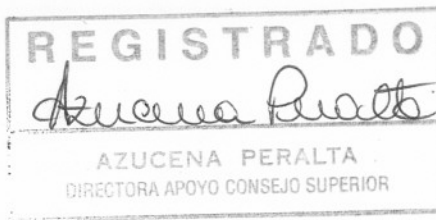
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1864/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción al período lectivo 1996 en la



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

asignatura Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial, eximiéndolo de la correlatividad existente con Química General, al alumno Martín Alejandro LÓPEZ, con Legajo N° 07-103132-6, de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de modo cuatrimestral de la materia Química General, eximiéndolo de lo establecido en la Ordenanza N° 770, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1262/2003

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento